

-CULTURA Y FIESTAS *
 -GRUPO DE DANZAS
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

28º(233).- SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS CON MOTIVO ORGANIZACIÓN XXXV JORNADAS FOLCLÓRICAS NAZARENAS INTERNACIONALES 2016.- Por la Teniente de Alcaldé Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. José María González Jiménez, como director de las Jornadas Folclóricas en el que solicitan la concesión de la subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas (CIF: G-41081993) para la organización de las XXXV Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales, que se celebrarán este año entre el 6 al 12 de julio de 2016.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone conceder una subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G-41081993, por importe de 40.000 €, subvención consignada en los presupuestos 2016 en la partida presupuestaria 3300.48005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	H+BJZzEb4WtG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	03/03/2016 11:30:32	
Observaciones		Página	50/76	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H+BJZzEb4WtG0a0WGBBDmg==			